



Recibido en: 27/9/2022  
Hora: 13:30  
Por: [Firma]

MINISTERIO DE HACIENDA

Firmar: \_\_\_\_\_

San Salvador, 27 de septiembre de 2022.

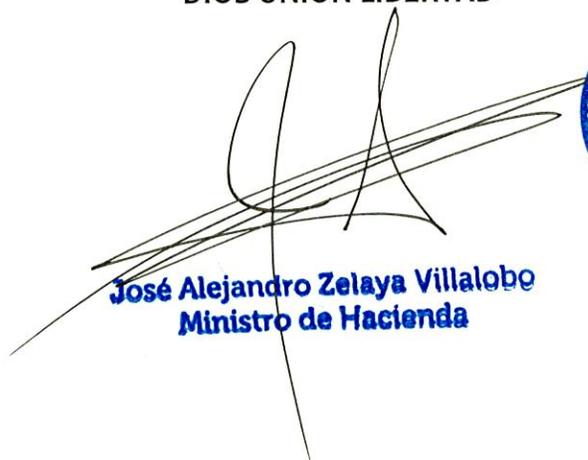
Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto que más adelante se dirá; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública, en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **TREINTA Y TRES**, celebrada el día 12 de septiembre de 2022, en el **PUNTO ONCE**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2022, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República y del Ramo de Desarrollo Local, por un monto de US\$980,130.00**; con el propósito que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, pueda disponer del crédito presupuestario para continuar con la ejecución de las acciones relacionadas al Programa Ciudad Mujer. Al respecto, la Asamblea Legislativa tuvo a bien emitir reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, incorporándose dentro de las atribuciones que le corresponden a dicha institución, la de coordinar y ejecutar el Programa Ciudad Mujer, el que se encontraba a cargo del Ministerio de Desarrollo Local; estableciéndose además que la administración de todos los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales, financieros y talento humano, así como proyectos de inversión pública que estén siendo ejecutados dentro del Programa Ciudad Mujer, se transferirán al ISDEMU. Sobre el particular, a la fecha existen en el Presupuesto vigente del Ramo de Desarrollo Local, asignaciones disponibles por la cantidad de US\$2,663,092.32, de cuyo monto el ISDEMU, en consenso con el Ministerio de Desarrollo Local, solicitan trasladar a su presupuesto institucional la ya referida cantidad de US\$980,130.00, a fin que el ISDEMU financie las erogaciones que conlleve el asumir la coordinación del Programa Ciudad Mujer; quedando la diferencia por US\$1,682,962.32 disponible en el Ramo de Desarrollo Local, para continuar con la ejecución de algunos proyectos y compromisos previamente adquiridos del Programa en cuestión, para lo que resta del presente ejercicio financiero fiscal de 2022; siendo ello el objeto que se persigue con su presentación.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**José Alejandro Zelaya Villalobos**  
**Ministro de Hacienda**





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

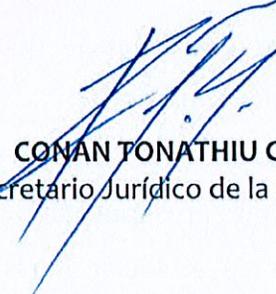
San Salvador, 13 de septiembre de 2022.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública; en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **TREINTA Y TRES**, celebrada el día 12 de septiembre de 2022, en el **PUNTO ONCE**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2022, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República y del Ramo de Desarrollo Local, por un monto de US\$980,130.00**; con el propósito que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, pueda disponer del crédito presupuestario para continuar con la ejecución de las acciones relacionadas al Programa Ciudad Mujer. Al respecto, la Asamblea Legislativa tuvo a bien emitir reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, incorporándose dentro de las atribuciones que le corresponden a dicha institución, la de coordinar y ejecutar el Programa Ciudad Mujer, el que se encontraba a cargo del Ministerio de Desarrollo Local; estableciéndose además que la administración de todos los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales, financieros y talento humano, así como proyectos de inversión pública que estén siendo ejecutados dentro del Programa Ciudad Mujer, se transferirán al ISDEMU. Sobre el particular, a la fecha existen en el Presupuesto vigente del Ramo de Desarrollo Local, asignaciones disponibles por la cantidad de US\$2,663,092.32, de cuyo monto el ISDEMU, en consenso con el Ministerio de Desarrollo Local, solicitan trasladar

a su presupuesto institucional la ya referida cantidad de US\$980,130.00, a fin que el ISDEMU financie las erogaciones que conlleve el asumir la coordinación del Programa Ciudad Mujer; quedando la diferencia por US\$1,682,962.32 disponible en el Ramo de Desarrollo Local, para continuar con la ejecución de algunos proyectos y compromisos previamente adquiridos del Programa en cuestión, para lo que resta del presente ejercicio financiero fiscal de 2022; siendo ello el objeto que se persigue con su presentación; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
  
**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**LICENCIADO  
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
MINISTRO DE HACIENDA,  
E.S.D.O.**



EL INFRASCrito SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en sesión número TREINTA Y TRES, celebrada por el Consejo de Ministros, el día doce de septiembre de dos mil veintidós, aparece el Punto de Acta que literalmente se lee: “PUNTO ONCE: Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2022, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República y del Ramo de Desarrollo Local, por un monto de US\$980,130.00; con el propósito que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, pueda disponer del crédito presupuestario para continuar con la ejecución de las acciones relacionadas al Programa Ciudad Mujer. Al respecto, la Asamblea Legislativa tuvo a bien emitir reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, incorporándose dentro de las atribuciones que le corresponden a dicha institución, la de coordinar y ejecutar el Programa Ciudad Mujer, el que se encontraba a cargo del Ministerio de Desarrollo Local; estableciéndose además que la administración de todos los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales, financieros y talento humano, así como proyectos de inversión pública que estén siendo ejecutados dentro del Programa Ciudad Mujer, se transferirán al ISDEMU. Sobre el particular, a la fecha existen en el Presupuesto vigente del Ramo de Desarrollo Local, asignaciones disponibles por la cantidad de US\$2,663,092.32, de cuyo monto el ISDEMU, en consenso con el Ministerio de Desarrollo Local, solicitan trasladar a su presupuesto institucional la ya referida cantidad de US\$980,130.00, a fin que el ISDEMU financie las erogaciones que conlleve el asumir la coordinación del Programa Ciudad Mujer; quedando la diferencia por US\$1,682,962.32 disponible en el Ramo de Desarrollo Local, para continuar con la ejecución de algunos proyectos y compromisos previamente adquiridos del Programa en cuestión, para lo que resta del presente ejercicio financiero fiscal de 2022; siendo ello el objeto que se persigue con su presentación. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda

y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3° de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento; por lo que, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en los términos expuestos.”. Y para los efectos legales correspondientes extendiendo y firmo la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

  
  
**COMAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

## DECRETO No.

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 472, de fecha 16 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo No. 436, del 17 del mismo mes y año, se emitieron las Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, en las cuales en el artículo 4 de la Ley se incorpora dentro de las atribuciones que le corresponden a dicha institución, el literal m) Coordinar y ejecutar el Programa Ciudad Mujer, el cual se encontraba a cargo del Ministerio de Desarrollo Local. Asimismo, el Art. 16-A establece que la administración de todos los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales, financieros y talento humano, así como, proyectos de inversión pública que se estén ejecutando dentro del Programa Ciudad Mujer, se transferirán al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer;
- III. Que a la fecha existen en el presupuesto vigente del Ramo de Desarrollo Local, en la Unidad Presupuestaria 02 Atención a Personas en Condición de Vulnerabilidad, Línea de Trabajo 02 Ciudad Mujer, asignaciones disponibles por la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,663,092.32), de cuyo monto, ISDEMU en consenso con MINDEL, solicitan trasladar a su Presupuesto Institucional la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,130.00), a efecto que el ISDEMU financie las erogaciones que conlleve asumir la coordinación del Programa Ciudad Mujer; mientras que, la diferencia por UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 32/100 (US\$1,682,962.32), quedará disponible en el Ramo de Desarrollo Local, con el propósito de continuar con la ejecución de algunos proyectos y compromisos previamente adquiridos del Programa en comento, para lo que resta del presente ejercicio financiero fiscal de 2022;
- IV. Que con el propósito que el ISDEMU pueda disponer del crédito presupuestario para continuar con la ejecución de las acciones relacionadas al Programa Ciudad Mujer, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, para realizar una transferencia de recursos entre instituciones del Sector Público, así: en la Sección -A, Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incrementa la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, Línea de Trabajo 02 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Gastos Corrientes con NOVECIENTOS

OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,130.00). Asimismo, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Desarrollo Local, Unidad Presupuestaria 02 Atención a Personas en Condición de Vulnerabilidad, Línea de Trabajo 02 Ciudad Mujer, fuente de financiamiento Fondo General, por NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,130.00); además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, incorporando en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres, la Línea de Trabajo 04 Programa Ciudad Mujer, con su respectivo propósito con el monto de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,130.00), fuente de financiamiento Fondo General.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones con el monto de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,130.00), conforme se indica a continuación:

**0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
08 Apoyo a Instituciones Adscritas		980,130	980,130
2022-0500-3-08-02-21-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Gastos Corrientes	980,130	980,130
<b>Total</b>		<b>980,130</b>	<b>980,130</b>

- B) En el mismo Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Desarrollo Local, se disminuyen las asignaciones vigentes con el monto de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,130.00), literal B. Asignación de Recursos, conforme se indica a continuación:

### 3700 RAMO DE DESARROLLO LOCAL

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Atención a Personas en Condición de Vulnerabilidad		510,828	51,087	17,528	400,687	579,443	400,687	980,130
2022-3700-3-02-02-21-1 Fondo General	Ciudad Mujer	510,828	51,087	17,528		579,443		579,443
22-1 Fondo General					400,687		400,687	400,687
<b>Total</b>		<b>510,828</b>	<b>51,087</b>	<b>17,528</b>	<b>400,687</b>	<b>579,443</b>	<b>400,687</b>	<b>980,130</b>

- C) En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – GASTOS, se aumentan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gasto del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, con las cantidades que se indican a continuación:

### 0504 INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

#### B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		980,130
16 Transferencias Corrientes		980,130
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	980,130	
<b>Total</b>		<b>980,130</b>

#### C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Se incorpora en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres, la Línea de Trabajo 04 Programa Ciudad Mujer, con su respectivo propósito, tal como se indica a continuación:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres	Brindar servicios integrales a las mujeres en los diferentes módulos del Programa Ciudad Mujer, para el fomento de las autonomías de las mujeres, promoviendo la formación, inserción y empoderamiento en los diferentes ámbitos de la vida de las mujeres.	980,130
04 Programa Ciudad Mujer		980,130
<b>Total</b>		<b>980,130</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres	Programa Ciudad Mujer	510,828	51,087	17,528	400,687	579,443	400,687	980,130
2022-0504-3-02-04-21-1 Fondo General		510,828	51,087	17,528		579,443		579,443
22-1 Fondo General					400,687		400,687	400,687
<b>Total</b>		<b>510,828</b>	<b>51,087</b>	<b>17,528</b>	<b>400,687</b>	<b>579,443</b>	<b>400,687</b>	<b>980,130</b>

**Art. 2.-** Facúltase a la Presidencia de la República, al Ramo de Desarrollo Local y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer a efectuar las operaciones presupuestarias, contables, legales y financieras que se estimen necesarias para la aplicación de este decreto.

**Art. 3.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...